

Decreto N° 42 de 1939
(Marzo 15)

por el cual se hace el reconocimiento de un accidente de trabajo, se ordena la reparación legal y se autoriza el gasto.

El Alcalde Municipal de Tucumán,
en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 5ª de 1915, y
Considerando:

- 1º Que el día 14 de Enero próximo pasado, en momentos en que prestaba sus servicios como obrero, en la construcción de casas para obreros que adelanta en esta ciudad el Municipio, al hacer un esfuerzo sosteniendo un tanque de brasa y, debido al esfuerzo hecho en su labor, José del Tránsito Pinton Diaz, sufrió un accidente;
- 2º Que trasladado que fue al Hospital de Caridad donde, examinado por uno de los médicos que allí prestan servicio, se constató la existencia de una hernia epigástrica de la que fue inmediatamente operado;
- 3º Que, por esta causa, el obrero José del Tránsito Pinton ha quedado incapacitado para trabajar, según el concepto del médico regista, temporalmente si se somete a nueva intervención quirúrgica, y, permanentemente parcial en caso negativo;
- 4º Que en memorial fechado el 16 de Febrero último, el obrero José del Tránsito Pinton Diaz, con base en disposiciones legales que lo amparan, solicitó de este Despacho la correspondiente indemnización por el accidente de trabajo sufrido en la fecha ya dicha, para lo cual agregó declaraciones de testigos hábiles de que el accidente ocurrió sin ninguna causal de invalidación para el reclamo; los certificados médicos correspondientes y demás requisitos legales;
- 5º Que la obra de construcción de Casas para obreros la adelanta el Municipio por Administración Directa, siendo, conforme a lo dispuesto en el Artº 4º de la ley 5ª de 1915, de su

cargo la obligación de la reparación por el accidente de trabajo ocurrido al obrero José del Tránsito Pinzón Díaz;

6^o Que conforme al dictámen médico-legal el accidente sufrido por el obrero José del Tránsito Pinzón Díaz, ha quedado catalogado dentro del inciso b) del Art^o 5^o de la Ley 57 de 1915;

7^o Que, desde la fecha en que ocurrió el accidente (14 de Enero) hasta el sábado, once del que cursa, se ha pagado al obrero Pinzón Díaz, por la Tesorería Municipal, el valor de los jornales respectivos que han sido girados puntualmente por esta Alcaldía, y se le prestaron los servicios médicos y hospitalarios también por cuenta del Municipio,

Decreta:

Art^o 1^o Reconocese a favor de José del Tránsito Pinzón Díaz, como reparación por el accidente de trabajo sufrido el día 14 de Enero del corriente año, en momentos en que prestaba sus servicios al Municipio y que ha quedado perfectamente comprobado, de conformidad con el ordinal b) del Art^o 6^o de la Ley 57 de 1915 el valor correspondiente al jornal entre en noventa y cinco días, a razón de setenta y cinco centavos diarios que devengaba el día del accidente;

Art^o 2^o Autorízase al Tesorero Municipal para pagar a favor de José del Tránsito Pinzón Díaz la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos, saldo restante del valor reconocido por el artículo 1^o de este Decreto, descontados 57 jornales que le han sido pagados del 14 de Enero al 11 del presente mes, suma que se girará con cargo al numeral 81 del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso.

Comuníquese. Dado en Quacaramanga, a quince de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

El Alcalde

Alexander Alvarado

El Secretario

Guillermo Ruiz